



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 07 MAY 2014

DECRETO EXENTO Nº 2.385 T

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº 391 de fecha 07 de Mayo de 2014 que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la necesidad de mantener y mejorar el servicio de VPS (Servidor privado virtual) que permite mantener en el ciberespacio los portales [www.parral.cl](http://www.parral.cl) y [www.transparencia.parral.cl](http://www.transparencia.parral.cl), donde se pueda dar a conocer la información del municipio exigida en la Ley de acceso a la Información Pública, considerando que el municipio ya cuenta con el servicio de webhosting y se requiere aprovechar la misma configuración de los portales mencionados.
- 2.- **Que**, el municipio ya cuenta con el servicio de webhosting con el proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar el servicio de almacenamiento de la información del municipal.
- 3.- **Que**, el proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, lleva tres años entregando este tipo de prestaciones a este Municipio, y al cambiar de proveedor es necesario realizar el traslado del 100% de la información, dejando sin sitios mientras dure el proceso.
- 4.- **Que**, es necesaria la automatización de los servicios municipales que pueda entregar on-line.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

5.- Que, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, el proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut N° 76.209.680-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio VPS (Servidor privado virtual) que permita mantener en el ciberespacio los portales [www.parral.cl](http://www.parral.cl) y [www.transparencia.parral.cl](http://www.transparencia.parral.cl), donde se pueda dar a conocer la información del municipio exigida en la Ley de acceso a la Información Pública para la Ilustre Municipalidad de Parral, **según lo establecido en cotización**, al proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut N° 76.209.680-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto Anual de Un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000.-) Exentos de IVA.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.22.11.003.000 (1.1.1)** "Servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Paula Zuñiga Fuentes*  
**PAULA ZUÑIGA FUENTES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

PZF/RRV/ARC/Pta.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Informática
- Oficina de Partes ✓